



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 201.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 15 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum SIP/N° 18/2023 del 15 de marzo de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del señor Oscar Ayala Bogarín, Asesor de Comunicación Estratégica del Ministro, para realizar la cobertura de prensa de las actividades oficiales en el exterior del Ministro de Relaciones Exteriores s; y

CONSIDERANDO:

La participación del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio César Arriola Ramírez, en varias actividades en el exterior previstas según agenda oficial del Ministerio Relaciones Exteriores

Que, la trascendencia de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, que tendrá lugar el 24 y 25 de marzo de 2023 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y de la reunión con el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, el 27 de marzo del año en curso en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por lo que resulta necesario la cobertura integral de dichos encuentros.

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con el Objeto de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Oscar Ayala Bogarín** con C.I. N° 983.222, Asesor de Comunicación Estratégica del Ministro, de conformidad al siguiente cuadro.

Actividad	Fecha	Destino
XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno	24 al 25 de marzo de 2023	Santo Domingo, República Dominicana
Reunión con el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América	27 de marzo de 2023	Washington D.C., Estados Unidos de América

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 – Pasajes y 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro